



CLÍNICAS

¿QUÉ RESIDUOS SE GENERAN EN LAS CLÍNICAS?

Residuos más comunes generados en la actividad de las clínicas



Residuos peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Restos anatómicos y órganos	18 01 03*
Objetos cortantes y punzantes (agujas, bisturís, jeringas, ...)	18 01 08*
Vacunas de virus vivos atenuados	18 01 03*, 18 02 02*
Residuos de cuidados dentales	18 01 10*
Residuos de medicamentos citotóxicos o citostáticos	18 01 08*, 18 02 07*
Residuos radiológicos	18 01 06*, 18 02 05*
Residuos de laboratorios radiológicos	18 01 06*, 18 02 05*
Productos químicos que contienen sustancias peligrosas	18 01 06*, 18 02 05*
Residuos recogidos que puedan contener sustancias infecciosas	18 01 03*, 18 02 02*

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Equipos médicos con sustancias peligrosas	16 02 13*
	CPU	16 02 13*-61*
	Portátil (con batería)	16 02 13*-61*
	Pequeñas impresoras con tóner	20 01 35*-61*, 16 02 13*-61*
	Tóner y cartuchos de pequeñas impresoras con sustancias peligrosas	08 03 17*, 20 01 35-61*
	Tubos fluorescentes	20 01 21*-31*
	Aparatos de aire acondicionado	16 02 11*-11*
Pilas	Otros pequeños aparatos con pilas (teléfonos, ratones, etc.)	16 02 11*-11*
	Litio	16 06 07*, 20 01 42*
	Níquel-Cadmio	16 06 02*



Residuos no peligrosos

RESIDUO

CÓDIGO LER (Listado Europeo de Residuos)

Restos anatómicos y órganos	18 01 02, 18 01 04, 18 02 03
Sangre y hemoderivados	18 01 04, 20 01 11
Medicamentos	18 01 09, 18 02 08
Objetos cortantes y punzantes (agujas, bisturís, jeringas)	18 01 01, 18 02 01
Restos de vendas, vaciados de yeso o materiales de curación	18 01 04
Ropa blanca, ropa desechable, pañales	18 01 04
Productos químicos (líquido de contraste, por ejemplo, o reactivos para análisis clínicos no peligrosos)	18 01 07, 18 02 06

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Equipos médicos sin sustancias peligrosas	16 02 14-42
	Portátil (sin batería)	16 02 14-62
	Pantallas LED	16 02 14-23
	Pequeñas impresoras sin tóner	20 01 36-62, 16 02 14-62
	Tóner y cartuchos de pequeñas impresoras sin sustancias peligrosas	08 03 18, 20 01 36-62
	Lámparas LED	16 02 14-32
	Otros pequeños aparatos sin pilas (teclados, teléfonos, ratones, etc.)	20 01 36-62, 16 02 14-62



Los **residuos sanitarios** se clasifican en 4 Grupos:

- **Grupo I:** residuos no derivados de la propia actividad sanitaria (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de cocinas, etc.).
- **Grupo II:** residuos sanitarios no específicos de la actividad clínica (realización de análisis, curas, yesos, etc., siempre que no se incluyan en el Grupo III).
- **Grupo III:** residuos sanitarios especiales que pueden presentar un riesgo (residuos infecciosos, anatómicos, sangre, agujas, vacunas, etc.).
- **Grupo IV:** residuos sujetos a normativa específica (sustancias citostáticas, restos de sustancias químicas peligrosas, medicamentos caducados, laboratorios radiológicos, etc.).

Si envasas productos comerciales para su posterior venta, eres considerado **ENVASADOR** y tienes que cumplir las obligaciones de los productores de producto establecidas en el Real Decreto 1055/2022 de envases.

¿A QUIÉN DEBES ENTREGAR LOS RESIDUOS QUE GENERAS?



Los residuos del **Grupo I:**

- Residuos **COMERCIALES PELIGROSOS** (Ej. tubos fluorescentes): entrégaselos a un gestor registrado.
- Residuos **COMERCIALES NO PELIGROSOS** (Ej. papel y cartón): Puedes elegir entre:
 1. Entregárselos a un gestor registrado y justificar documentalmente su correcta gestión ante el Ayuntamiento, o
 2. Si existe, acogerte al sistema público de gestión del Ayuntamiento según establezcan su ordenanza local.
- Residuos de la **ACTIVIDAD DOMÉSTICA** similares en composición y cantidad (Ej. generados en la sala de descanso como envases o fracción orgánica): entrégaselos al Ayuntamiento según lo establezca su ordenanza local.



Los residuos del **Grupo II:**

- Residuos peligrosos: entrégaselos a un gestor registrado.
- Residuos no peligrosos: entrégaselos al Ayuntamiento según establezca su ordenanza municipal.

Los residuos del **Grupo III y IV:** entrégaselos a un gestor autorizado para gestionar residuos peligrosos.

La gestión de los residuos citostáticos del **Grupo IV**, tiene que hacerse de forma separada del resto.



Los **residuos de ENVASES:**

- **DOMÉSTICOS:** entrégaselos al Ayuntamiento.
- **COMERCIALES:**
 - Si son **reutilizables:** durante su vida útil retórnalo al distribuidor o productor. Al final de su vida, aplica el criterio como si fuera de un solo uso.
 - Si son **de un solo uso:**
 - Llega a un acuerdo con el sistema de responsabilidad ampliada del productor (SRAP) y organiza tu directamente la gestión con gestores autorizados, o
 - entrégalos a través del sistema de gestión establecido por los SRAP, o
 - deposítalos en los contenedores del Ayuntamiento (si no son peligrosos).

Guarda un justificante de todas las entregas donde indiques: cantidad (kg), código LER, transportista, gestor de destino y operación de tratamiento o eliminación que van a dar al residuo. (Ej. justificante: documento de identificación de los traslados).

No debes vender o entregar ningún tipo de residuo a una persona o empresa que no esté registrada.

TU RESPONSABILIDAD NO ACABA CON LA ENTREGA

Tu responsabilidad sólo acaba cuando se acredita el tratamiento completo de tus residuos.

Exención: si entregas tus residuos comerciales no peligrosos al Ayuntamiento.

¿Cómo sé si una empresa está autorizada para gestionar residuos?

Consultando el buscador de gestores de residuos de la Consejería de Medio Ambiente de Castilla y León en este [enlace](#).



¿QUÉ DEBES HACER MIENTRAS TIENES LOS RESIDUOS EN TUS INSTALACIONES?

1 Cumplir con los criterios de segregación, asepsia, inocuidad y economía.

Además:

- No mezclar ni diluir con otro tipo de residuos peligrosos ni con otros residuos.
- No mezclar residuos pertenecientes a los distintos Grupos.

2 Identificar todos los residuos con su código LER.

Y si son residuos peligrosos, también determinando sus características de peligrosidad.



3 Poner a disposición del personal encargado de la recogida y transporte en el centro, medios de protección personal adecuados.

Depositar los residuos de cada Grupo en las bolsas y contenedores que indica el Decreto 204/1994.

4

5 Etiquetar correctamente los residuos peligrosos.

Además:

- Grupo III: deberá indicar "residuos de riesgo" o texto similar e incluir este logotipo:



- Grupo IV: los residuos citostáticos deben indicar "material contaminado químicamente. Citostático" o texto similar.

6 Almacenar los residuos dentro del centro:

- En una zona habilitada y señalizada, y cada tipo de residuo en su contenedor correspondiente. Además, si vas a almacenar los residuos peligrosos: tienen que estar protegidos de la intemperie.
- Especificidades de los residuos del Grupo III:
 - Ser espacioso, estar ventilado y bien iluminado.
 - Estar acondicionado para poder realizar su desinfección y limpieza.
 - Permanecer cerrado, limitando la entrada a personal autorizado.

7

Si generas más de 10 t/año de residuos peligrosos: suscribir un seguro de responsabilidad civil u otra garantía financiera que cubra las responsabilidades que puedan dar lugar tu actividad.



¿Cuánto tiempo puedo almacenar los residuos en mi instalación?



Además, el Grupo III:

- En la sala donde se producen: 12 horas desde el cierre definitivo del contenedor.
- En la zona de almacenamiento intermedio del centro: 72 horas, extensibles a 1 semana o más según el Plan de Gestión Interna elaborado por el centro sanitario cuando cuenten con sistemas de refrigeración.

OTRAS OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE REGISTRO

Si produces residuos peligrosos, tienes que presentar una **COMUNICACIÓN PREVIA** de forma telemática en este [enlace](#).

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Si generas residuos peligrosos o más de 10 t/año de residuos no peligrosos:

- Llevar un **ARCHIVO CRONOLÓGICO** electrónico.

Exención: si gestionas tus residuos a través del Ayuntamiento.

Modelo en este [enlace](#).

Si produces residuos peligrosos, también:

- Realizar un **PLAN DE MINIMIZACIÓN** que incluya las prácticas que vas a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos que generas y su peligrosidad.

Exención: si generas MENOS de 10 t/año de residuos peligrosos o si tienes una certificación EMAS o equivalente.

- Enviar la **MEMORIA ANUAL**, pero la Junta de Castilla y León ha decidido eximir a los productores de residuos peligrosos de su presentación.

Más información [aquí](#).

En este [enlace](#) de la Junta de Castilla y León tienes toda la información sobre estas obligaciones de información y como realizar los diferentes trámites.

Elaborar un **PLAN INTERNO DE GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS** (aquellos centros que reúnan las condiciones fijadas por la Consejería de Sanidad).



OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA

La clínica se considera, de manera general, **el OPERADOR (organizador) del traslado** de los residuos desde su centro hasta la planta de gestión de residuos.

Excepciones:

- Cuando autorices por escrito a un negociante o agente registrado a actuar, en tu nombre, como operador.
- Cuando un gestor de una instalación de almacenamiento recoja en tus instalaciones residuos y los agrupe, en el mismo vehículo, junto con los mismos residuos generados por otros centros para trasladarlos a su almacén.



Como operador debes tener y conservar al menos 3 años:

- **CONTRATO DE TRATAMIENTO** con el gestor.
- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**.
- Traslados de residuos peligrosos o destino a la eliminación: presentar una **NOTIFICACIÓN PREVIA**, al menos 10 días naturales antes del traslado

Más información sobre los traslados en Castilla y León esta [página](#).